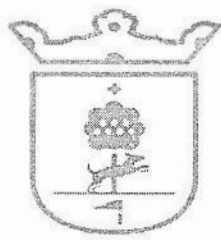


ACUERDO DE AMPLIACIÓN AL PERIODO DE REFRENDO DE  
LICENCIAS DE GIROS Y ANUNCIOS, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2024.



Gobierno de  
**Zapopan**



Tesorería  
Zapopan

**Tesorería Municipal**

**Oficio: 05000/2024/1733**

**Asunto:** Se solicita publicación en la Gaceta Municipal

**Zapopan, Jalisco, 22 de febrero de 2024.**



**Gobierno de  
Zapopan**

**Graciela de Obaldía Escalante.  
Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.  
Presente.**

**Tesorería**

Unidad Administrativa 0152  
Planta Baja  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Topéyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
33 3818 2200 ext. 1903, 1958  
www.zapopan.gob.mx

En apego a la facultad contenida en el artículo 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la cual establece medularmente, que el periodo de refrendo de Licencias de giros y anuncios se iniciará el primero de enero y concluirá el último día de febrero, pudiendo prorrogarse con carácter general, cuando así lo determine mediante acuerdo escrito la Tesorería Municipal, no excediendo dicha prórroga del día último del mes de abril, por tal motivo se informa que esta Tesorería Municipal emitió el Acuerdo identificado con el número de oficio **05000/2024/1732**, en el cual se otorga ampliación al periodo de refrendo de Licencias de giros y anuncios, dicha prórroga será la comprendida del 01 al 31 de marzo del presente ejercicio fiscal, teniendo como objetivo apoyar a los contribuyentes de esta municipalidad para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, por ello de la manera más atenta se solicita a la H. Secretaría del Ayuntamiento ordenar la publicación con la mayor brevedad posible del mencionado Acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con los artículos 7 fracción II, 8 fracción II, 20 y 21 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

Para mejor proveer se acompaña el Acuerdo identificado con el oficio **05000/2024/1732**, de fecha 21 de febrero del 2024.

Sin más por el momento, agradezco su atención al respecto.



**Atentamente**

**Adriana Romo López  
Tesorera Municipal**

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

**MUNICIPAL**

C.c.p. Lic. Sofía Camarena Niehus, Directora de Archivo General Zapopan, para  
conocimiento.

ROR  
C.c. p. Archivo





Tesorería  
Zapopan

**Tesorería Municipal**  
**Oficio: 05000/2024/1732**



En Zapopan, Jalisco, al veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, la suscrita Doctora Adriana Romo López, Tesorera del municipio de Zapopan, en el ejercicio de los artículos 23 fracción I, III y 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y conforme las siguientes consideraciones:-----

**Tesorería**  
Unidad Administrativa CISEZ  
Planta Baja  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
33 3818 2200 ext. 1903, 1959.  
www.zapopan.gob.mx

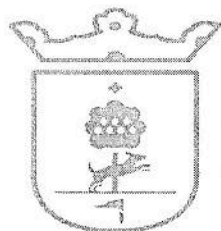
La presente administración municipal, ha privilegiado acciones que en su conjunto redunden en beneficio de la ciudadanía y que a la vez permitan a la administración pública ejercer de forma armónica sus atribuciones y proporcionar los servicios públicos a su cargo, por lo que en atención a las políticas públicas que emanan de los principios señalados, se ha implementado un programa que facilite a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y a la vez, sea un medio para fortalecer la prestación de los referidos servicios públicos.-----

Con fundamento en los preceptos legales señalados y específicamente el artículo 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el cual establece que el período de refrendo de Licencias, tanto de giros como de anuncios se iniciará el primero de enero y concluirá el último día de febrero, pudiendo prorrogarse con carácter general cuando así lo determine mediante acuerdo escrito por la Tesorería Municipal, no excediendo dicha prórroga del día último del mes de abril; por consiguiente y con el fin de apoyar a que los contribuyentes de esta municipalidad puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de refrendar sus licencias de giros y anuncios, por el año del 2024, se emite lo siguiente:-----

**ACUERDO PARA PRÓRROGA DEL PERÍODO DE REFRENDO DE LICENCIAS DE GIROS Y ANUNCIOS AL 31 DE MARZO 2024. -----**

**Primero.-** Aquellos contribuyentes que de forma voluntaria paguen dentro del periodo del 01 al 31 de marzo del ejercicio fiscal del 2024 el refrendo de Licencias de giros y anuncios, gozarán del beneficio de ampliación del periodo previsto en el artículo 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.-----





Tesorería  
Zapopan

**Segundo.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Ingresos de este municipio, para que dentro del ámbito de su competencia, ejecute lo aquí acordado. -----

**Tercero.-** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus facultades, sea publicado en la Gaceta Municipal, para así darlo a conocer a las y los Zapopanos.-----

**Cuarto.-** También, notifíquese el presente Acuerdo al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de este municipio, para que realice las acciones pertinentes, con el fin de que en los sistemas de ingresos con que cuenta este municipio, de forma automática, se aplique la ampliación referida.-----

**Quinto.-** El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de marzo del 2024, salvo que fuera modificado o revocado, por otro similar. -----

Así lo acordó y firma la Tesorera Municipal de Zapopan, Jalisco, de conformidad con los parámetros señalados.-----



**Tesorería**  
Unidad Administrativa C/SZ  
Planta Baja  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
33 3818 2200 ext. 1903, 1958  
www.zapopan.gob.mx

**Atentamente**



**Dra. Adriana Romo López.**  
**Tesorera Municipal.**

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”  
“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”



**Presidente Municipal Interina Ana Isaura Amador**  
(Rúbrica)

Regidor Fabián Aceves Dávalos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Guadalupe de los Ángeles Arellano Estrella

Regidora Mariana Hernández González

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidora Esperanza Magaña Garnica

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**

